



RESOLUCION R-N° 1744-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 17.069/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondientes a las cuotas N° 17° y 18° del mes de mayo del año 2016, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 115 y mediante Nota N° 105-RC-16 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración para que por su intermedio se remite a la Secretaría de Bienestar Universitario a los efectos de que se subsanen las mismas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN agrega copia de la Nota N° 185-SA-2016 de la Secretaría Administrativa y copia de la Resolución Rectoral N° 1287-16 por lo cual se otorga a los Sres. Zambrano y Salse un plazo de treinta (30) días para regularizar las actuaciones relacionadas con las rendiciones de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil, y remite a la citada Secretaría.

QUE a fs. 122 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo y la documentación presentada por el Sr. SALSE, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE a fs. 126 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria emitiendo OPAC N° 4391/17 y adjunta a fs. 124 y 125 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en otros expedientes similares, mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 127 (Nota N° 462/17) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas, solicitando la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 828 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia de Dictámenes N° 823, 825 y 827), aconseja se dicte resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondientes a las cuotas N° 17° y 18° del mes de mayo del año 2016, presentadas por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



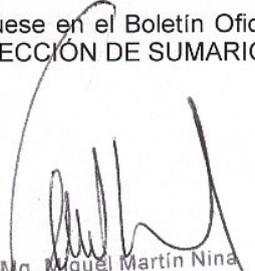
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.069/16

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1744-2017.